

1. OBJETIVO

La presente política tiene como objetivo definir aquellos principios y pautas de comportamiento que contribuyan a delinear un estilo de gestión comercial propio y una Conducta Empresarial Responsable, internalizado en la cultura corporativa y claramente distinguible en las relaciones de la empresa con sus proveedores, contratistas y clientes.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todas las direcciones y a los empleados de Montana Fruits, así como los trabajadores en misión, contratistas y visitantes y partes interesadas como: proveedores, productores, clientes y comunidad en general. Así, el mismo trasciende a todas las partes interesadas, comprometiéndolos con el cumplimiento de lo planteado para garantizar los derechos humanos fundamentales declarados por la ONU y la conducta empresarial responsable de la OCDE.

3. ASPECTOS GENERALES

Para MONTANA FRUITS S.A.S, los siguientes principios se consideran que deben guiar, en el plano de la ética, las relaciones con las empresas externas y demás partes interesadas, constituyéndose a la vez en las cualidades por los cuales sus trabajadores, y por ende la empresa, debieran ser reconocidos en todos los niveles:

- 3.1.** NUESTRAS ACCIONES – NUESTRO VALOR: Pensando en propósitos comunes, construimos relaciones de confianza y aportamos a un mejor entorno para todos.
- 3.2.** NUESTRO COMPROMISO ÉTICO: Porque creemos en la defensa del comportamiento ético.
- 3.3.** NUESTROS PRINCIPIOS: Equidad, igualdad, respeto, responsabilidad, transparencia.
- 3.4.** PRÁCTICAS DE NEGOCIO: Prevención de lavado de activos, fraude, corrupción y soborno; Derechos Humanos; Derechos Laborales; cumplimiento de la ley; Conflictos de interés; Regalos y atenciones; Medio ambiente; libre competencia; Recursos de las Compañías;
- 3.5.** RELACIONES PARA EL LARGO PLAZO: Nuestros clientes; nuestros proveedores; relación con nuestros competidores.
- 3.6.** GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA: Porque es una responsabilidad de todos, para ello empleados, proveedores, clientes y todos nuestros grupos de interés están

llamados a denunciar cualquier situación que atente en lo enunciado en el MA-GH-01- MANUEL DE CÓDIGO DE ÉTICA.

Nos basamos en las directrices otorgadas por la OCDE:

- 1.** Lucha contra la corrupción, las peticiones de soborno y otras formas de extorsión: para garantizar la buena práctica, ya que la compañía es conocedora de que el cohecho y la corrupción dañan las instituciones democráticas y el gobierno de las empresas.
- 2.** Intereses de los consumidores: Las Líneas Directrices exhortan a las empresas a que apliquen prácticas comerciales, de marketing y de publicidad justas y que garanticen la calidad y fiabilidad de los productos que ofrecen.
- 3.** Competencia: Se centra en la importancia de que la compañía lleve a cabo sus actividades de manera coherente con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de competencia, teniendo en cuenta las legislaciones sobre competencia de todas las jurisdicciones en las que sus actividades puedan tener efectos anticompetitivos.
- 4.** Ciencia y tecnología: El principal objetivo es promover la transferencia de tecnología a los países receptores y contribuir a su capacidad de innovación.
- 5.** Cuestiones tributarias: Contribuye y se basa en una importante serie de trabajos sobre tributación reguladas por la legislación Nacional.

Mauricio Moranth Zuluaga
Representante Legal
Montana Fruits S.A.S.